Acuerdo No 08
(27 septiembre de 2018)
Por el cual se constituye el equipo de Gestión Institucional en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, de la ciudad de Medellín, Núcleo 920.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y en decreto 1078 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Que, la gestión educativa institucional, tendrá un mejor impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación con la participación de toda la comunidad educativa, quienes tomando las ventajas del trabajo en equipo bajo principios comunes, tendrán una gran repercusión en las competencias de los estudiantes.

Que los establecimientos educativos han evolucionado: han pasado de ser instituciones cerradas y aisladas a funcionar como organizaciones abiertas, autónomas y complejas. Esto significa que requieren nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su PEI.

Que la puesta en marcha de procesos de mejoramiento escolar requiere que el equipo de gestión, conformado por diversos integrantes de la comunidad educativa y liderado por el rector, se organice para realizar cada una de las actividades previstas. Esta tarea tiene que ver tanto con la conformación de grupos de trabajo y la definición de responsables, como con el ordenamiento de las tareas y el establecimiento de tiempos y plazos para realizarlas.

Que la gestión institucional debe dar cuenta de cuatro áreas de gestión, las cuales son: Gestión directiva, Gestión académica, Gestión administrativa y financiera, Gestión de la comunidad

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Conformar el equipo de gestión Institucional, de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna,

Artículo Segundo: la comunidad educativa conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos, docentes y personal de apoyo logístico y administrativos, participaran en los equipos de gestión institucional, buscando generar sentido de pertenencia, por la Institución;

Artículo Tercero: las Gestiones se definen asi

Gestión directiva, se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar,

además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector o director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.

Gestión académica, es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones, para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

Gestión administrativa y financiera, que da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

Gestión de la comunidad, es la encargada de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Artículo Cuarto: Autorícese al rector de la Institución educativa, para que anualmente organice los equipos de gestión con los nombres de las personas que crea convenineto para mantener la participación y la buena marcha del plantel.

Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase, Dado en Medellín a 27 de días de septiembre de 2018.

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO

Evelio Ospina Grisales
Presidente del Consejo Directivo

Representante sector productivo

Eneried Jaramillo Ciro.
Representante docentes

Representante docentes

Representante padres de familia

Carlos Elias Garcia Toro
Representante padres de familia

Cristian A.
Representante alumnos

Representante exalumnos